



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE VP/00602/2024 DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DEL CAMINO DE MARLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÁZAR (SEVILLA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde parcial de vías pecuarias, relativo al expediente: VP/00602/2024.
Con la denominación: **Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada VEREDA DEL CAMINO DE MARLO, 3º desde el límite del "Residencial Las Minas" hasta el límite de término con Umbrete**, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).
Promovido por: Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla.
En el procedimiento: Deslinde de Vía Pecuaria.

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente Acuerdo, durante el plazo de **UN MES** desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose además de dicho mes, un plazo de **QUINCE DÍAS** a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes previa cita en los teléfonos 600147577 / 600163610 / 671598688, salvo días festivos y en el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla).

CUARTO: La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Julio García Moreno.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmWMW6296J3JD99QF9HXPJ3S5BQ	PÁG. 1/1	